

Al Dho Posito Cantalada Mui Concedido S. M. y no Comita
a Verdadero Satisfacción de los p.ros de Emagraneros en
para dar lo pasando de las cosas sin a Verdadero Dili. Sen
para algunas ninguno de los Mayordomos que ansido para
Cobranza aunque de lo mandado en la Residencia
anteriormente Mando S. M. se notifique a las Justicias
que de Prorrate son que en llegar lo de los Cobran
las dhas Cantidades de las personas que lo de Vivero y de
sufradores y mandados de Vivero con que pagar la Co
bra de los libranes antiguos Vivero y de los otros que
se guspa la Villa de Vivencia que lo de los S. M. en a
residencia a que Mando de las y en por Dili. Sen que a los
Viveros en esta Villa para poder conseguir la Cobranza
con la exactitud de los y de los intentos de no de seguir
mas que Mando de los de Vivero con los y de los
de esta Audiencia lo que lo de los de los de los
y de Mando de los de los de los de los de los
apercibimiento que en lo de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los de los

2

Asimismo Mando S. M. se notifique a el Mayordo
mo que al presente es de delante fueren pagados de los
para Cobranza de las Judas Pidiendo en la Justicia con
los de Vivero ya Comados o los que de libranes no
teniendo los principales con que pagar y la raga de
por ya la en un de las en un de los de los de los
Dho Posito de los principales de los y de los de los de los
Mando que en lo de los de los de los de los de los de los
para en la guerra que de los de los de los de los de los
que el Mando de los de los de los de los de los de los
y si por no hazerlos de los de los de los de los de los de los

